

206302



B62J

Nº 206.302

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: BEISTEGUI HERMANOS, S.A.

RESIDENCIA: Apartado 195- VITORIA

ENUNCIADO: REFLECTOR PARA RUEDAS DE BICICLETAS Y
SIMILARES

Prioridad: Patente n.º del

MC/.

- 2 -
206302



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

206302



1
5
10
15
20
25
30

Esta invención consiste en un reflector para ruedas de bicicletas y similares, es decir un dispositivo también conocido por el nombre genérico de capta faros, que es notable porque esta constituido mediante un bastidor de material plástico relativamente elástico, el cual incorpora centradamente una pareja de cajeados dispuestos entre sí para acoplar a presión a otros tantos cristales reflectantes, uno por cada una de las caras del bastidor, que además de dichos cajeados sobresalen en sentido radial patillas que una de sus caras incorporan cuñetas entre las que ha de adaptarse una plaquita en forma de un rectangulo que presenta sus lados menores regruesados semejando una cuña y que además existe en dichos lados menores, una pareja de apéndices, en cada uno de los lados, entre los que han de retenerse los vástagos de las uñetas que a su vez retienen a la plaquita.—

El objeto de la invención está previsto para acoplarse entre los radios de las ruedas de la bicicleta, o cualquier otro vehículos que incorpore ruedas de radios, y consecuentemente durante la circulación de la bicicleta o cualquier otro tipo de vehículo en el que se adapte este capta faro, se conseguira un movimiento circular del mismo durante la marcha, haciendo que la eficacia en el reflejo de la luz que recibe el dispositivo sea excelente y evitando así multiples accidentes de tráfico que actualmente suceden por no detectar un vehículo por regla general, a una bicicleta que marcha delante del mismo.

El reflector se construye moldeado enteramente a base de materiales plásticos de facil fabricación y coste reducido. Además su colocación entre los radios de las

206302



1
5
ruedas de bicicletas, sea cualquiera el tamaño de las mismas se realiza en pocos segundos, todo lo cual supone una gran ayuda para la rotación de bicicletas que hayan de circular por la noche, y un amplio margen de evitación de accidentes.

El objeto de la invención se muestra en el plano adjunto según las siguientes figuras:

10
Figura 1ª, vista en perspectiva de la plaquita que ha de situarse en combinación con el capta faro propiamente dicho para adaptarse a los radios de una bicicleta.

Figura 2ª, vista en planta del capta faro.

Figura 3ª, vista en perfil.

15
Figura 4ª, corresponde a una vista en alzado de la parte posterior de una bicicleta, que muestra, incluso en un detalle ampliado, como queda situado entre dos radios el objeto de la invención.

20
En dichas figuras las referencias (1) señala el bastidor o armazón de plástico de una pieza y relativamente elástico, en cuyas dos caras se situarán cristales reflectantes (2) que pueden ser de forma circular tales como los mostrados por ejemplo en la figura 2ª, aunque también pueden adaptar cualquier otro formato, por ejemplo elíptico tal y como se indica en el detalle ampliado de la figura 4ª.

25
Los cristales reflexivos (2) pueden ir fijados por ejemplo mediante pegamento en las oquedades que a tal efecto presenta el armazón (1).

30
En combinación con tal bastidor, que cuenta con uñetas (5) en los apéndices radiales que parten de la zona central que comprende los cristales reflexivos, se



1

situaran piezas tales como las que se referencian con (3), de modo que los lados menores (4) de estas plaquitas rectangulares están regruesados por ambas caras a modo de cuña, efectuando precisamente el encaje las uñetas (5) sobre tales zonas o cuñas (4) cuando previamente se halla intercalado un radio entre cada pareja de uñetas (5), y por el lado opuesto se adapta bajo ligera presión la plaquita (3), una por cada pareja de uñetas quedando así completado el montaje de capta faro tal y como se indica en la figura 4a.

5

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

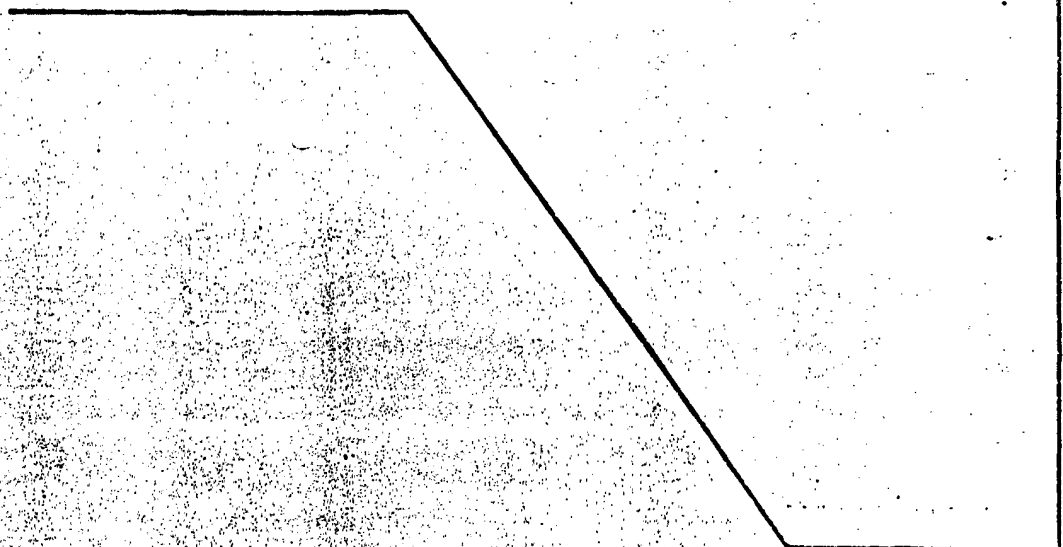
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30





206302

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30



1

1. REFLECTOR PARA RUEDAS DE BICICLETAS Y SIMILARES, que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante un bastidor de material plástico, ligeramente elástico que comporta centralmente dos cajeados opuestos para acoplamiento bajo presión de sendos cristales reflectantes, de cuyos cajeados sobresalen radialmente dos patillas dotadas, por una de sus caras, de una pareja de uñetas, entre las que se adaptará una plaquita de forma rectangular con sus lados menores regresados a modo de cuñas y contando además, dichos lados menores, con una pareja de apéndices extremos entre los que serán retenidos los vástagos de las uñetas que a su vez retienen a la plaquita.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: REFLECTOR PARA RUEDAS DE BICICLETAS Y SIMILARES.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 2 de Octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

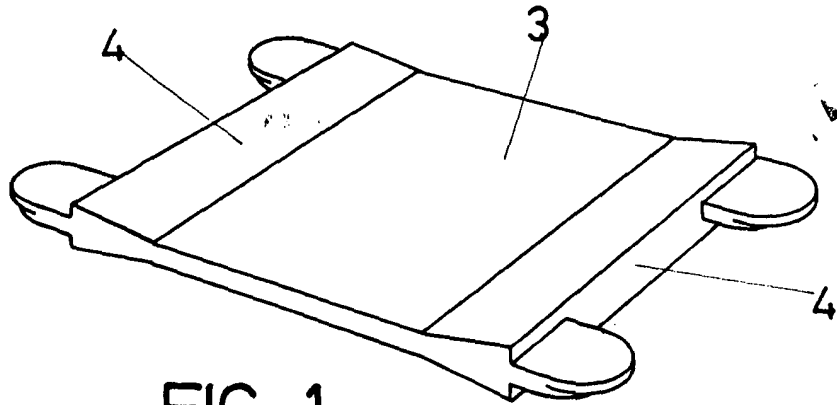


FIG-1

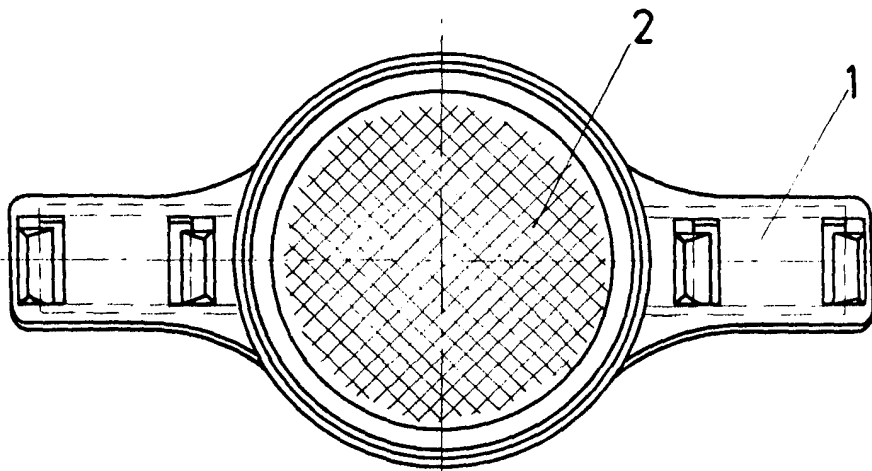


FIG-2

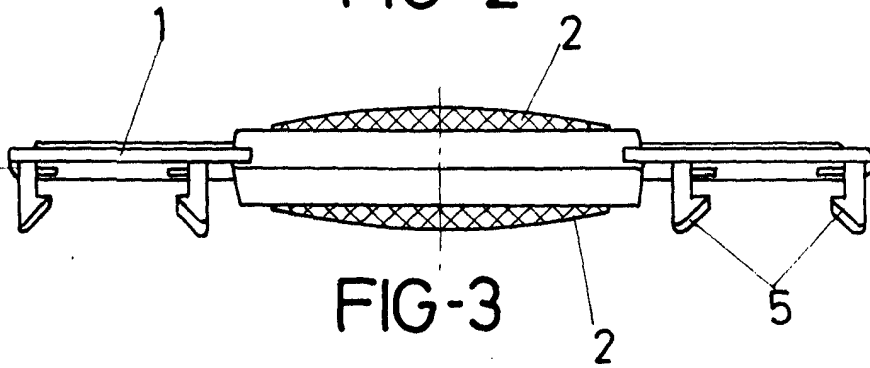


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.



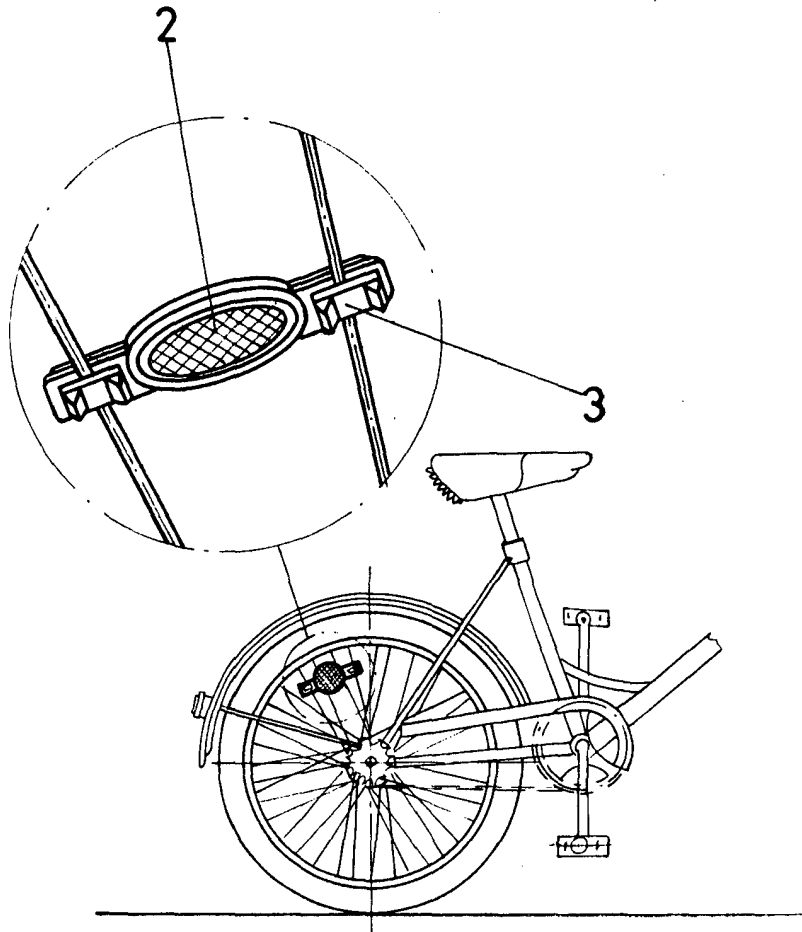


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.